

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

A R I C A

REGIÓN : De Arica y Parinacota



URBANO



RURAL

VISTOS:

N° DE CERTIFICADO
1757
Fecha de Aprobación
28 MAR 2022
ROL SII
7024-12

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 674 de fecha 05-nov-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6329089 de fecha 18-mar-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 210.481.- , según GIM N°: 6329091 , de fecha: 18-mar-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 43,15 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 26 manzana N [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ALFREDO ROSALES SALAZAR	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ENZO ESPINOZA VALDIVIA	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)




ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIA: ALFREDO ROSALES SALAZAR

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	43,15	C-3	202.759	8.749.051
2					0
3	PRESUPUESTO TOTAL				8.749.051
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	8.749.051	131.236
5	% Derechos				0
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	DERECHOS MUNICIPALES				131.236
9	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 43,15 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada [REDACTED], Arica.

Rol SII N° 7024-12.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 10776 del 26/10/1998 y Recepcion Final N° 7290 del 22/12/1999 por una superficie total de 48,12 m².
- Certificado de Regularización N° 571 del 13/11/2009, que aprueba un superficie de 25,71 m².

La construcción a regularizar consiste en una ampliación de dos pisos con una superficie de 43,15 m², desarrollado de la siguiente forma:

- **1° Piso (21,92 m²):** Estacionamiento Cubierto, pasillo.
- **2° Piso (26,03m²):** Dormitorio, Baño.

:: Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 7024-12, [REDACTED] Arica, queda con una **superficie recepcionada total de 116,98 m²** en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

1° Piso (60,14 m²): Estar, Comedor, Cocina, Bodega, Ampliación cocina estacionamiento Cubierto, pasillo.
2° Piso (56,84m²): 4 Dormitorios, 2 baños.

- **Superficie aprobada** : 43,15 m²
- **Superficie predial** : 83,91 m²
- **Cuenta con un Calzo Vehicular**

El **profesional Patrocinante** del proyecto es el Arquitecto **Enzo Espinoza Valdivia, Rol 30068**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por **\$ 210.481**
- **Kárdex: 24.053.**

RDA /JCM/chc.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**”